



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2021.-

DECRETO ALC. N° 2.450/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°816-A/2021 de fecha 14 de Junio de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM para decretar contrato a Honorarios de Especialista Psiquiatra Infanto Juvenil, Neurólogo para el Área de educación en Colegio Simón Bolívar, PIE; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

I.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y según condiciones que se señalan a continuación, a desempeñarse en el Colegio Simón Bolívar, PIE;

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR CONSULTA BRUTO
Jesús Eduardo Gómez Frye			Psiquiatra Infantil	24/05/2021 al 31/07/2021	Cada alumno en el Colegio o consulta \$45.000.- Cada alumno en formato Online, plataforma Meet \$40.000.- Valoraciones Generales de Salud \$17.000.-

Multicultural

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

Continuación Decreto Alcaldicio N°2.450/2021

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 215.21.03.999.999.003, "Otras remuneraciones del Presupuesto de Educación Municipal vigente, (Programa de Integración Escolar PIE)".

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

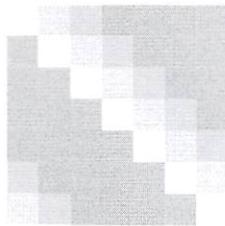
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
JOSÉ VALENZUELA DÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural